AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

Decreto 1018/2020

DCTO-2020-1018-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 16/12/2020

VISTO el Expediente Nº EX-2020-76087759-APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto Nº 157 del 14 de febrero de 2020, lo propuesto por el señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto Nº 157/20 se creó la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN como organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que el artículo 1° del mencionado decreto establece que el gobierno y administración de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN estará a cargo de un Directorio integrado por UN (1) Presidente o UNA (1) Presidenta y DIEZ (10) Vocales que se desempeñarán con carácter “ad honórem”.

Que, por su parte, el artículo 2º del precitado decreto establece que los o las Vocales de la referida Agencia serán designados o designadas y removidos o removidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que resulta necesario designar a quienes ocuparán los cargos de Vocales de dicho Directorio, sobre la base de la propuesta de profesionales efectuada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que el referido Decreto Nº 157/20 prevé que la integración del Directorio tenderá a una adecuada representación de los diferentes sectores pertenecientes a la disciplina, la procedencia geográfica y género.

Que, asimismo, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ha considerado que quienes sean propuestos o propuestas para integrar el Directorio de la referida Agencia deberán gozar de jerarquía científica acreditada a nivel nacional e internacional, o poseer antecedentes de haber realizado desarrollos tecnológicos originales reconocidos a nivel nacional o internacional, o exhibir reconocida experiencia como innovador o innovadora en el ámbito empresario, o destacarse como especialista en administración, gestión y planeamiento de actividades científicas y/o tecnológicas, además de acreditar una trayectoria intachable a través del juicio de sus pares y asociaciones de su ámbito profesional.

Que en tal sentido, fueron cursadas sendas comunicaciones a diversas instituciones vinculadas a la comunidad científica, tecnológica y empresarial, con el fin de que pudieran expresar consideraciones u objeciones al respecto de cada persona propuesta.

Que las designaciones propiciadas no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 157/20.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse Vocales del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con carácter “ad honórem” a la doctora María Cristina CARRILLO (D.N.I. N° 12.324.763), a la doctora Marisa Inés CENSABELLA (D.N.I. N° 17.228.909), al magíster Eduardo Daniel GUILLERMO (D.N.I. N° 16.170.728), a la doctora Paula Andrea LENGUITA (D.N.I. N° 22.518.335) y al ingeniero Javier Héctor TINEO (D.N.I. N° 17.891.365).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Roberto Carlos Salvarezza

e. 17/12/2020 N° 64772/20 v. 17/12/2020

Fecha de publicación 17/12/2020